

*Ministerio de Educación  
Provincia de Salta*

SALTA, 20 ABR 2007

RESOLUCIÓN N° 946

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Ref. Expte. N° 140-4081-06

VISTO, la Resolución Ministerial N° 4563/06, que aprueba el Calendario Académico a regir durante el año 2007 y las Actas de Conciliación N° 3 y 5 de fecha 12 y 13 de abril de 2007, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el actual contexto se hace necesaria la recuperación cuantitativa y cualitativa de los días de clase no trabajados, con el propósito de garantizar el proceso de enseñanza y de aprendizaje;

Que en el Acta de Conciliación N° 3, con el fin de recuperar clase, se acuerda suspender las tres (3) Jornadas Pedagógicas Institucionales y considerar hábiles los días 10 y 12 de septiembre del corriente año;

Que se hace necesaria la no suspensión de clases por mesas examinadoras y comisiones evaluadoras de espacios curriculares de julio como así también, sentar pautas para la celebración de las Conmemoraciones Forma II, previstas en el Calendario Académico 2007;

Que han tomado intervención los Organismos Técnicos del Programa de Planeamiento Educativo y la Secretaría de Gestión Educativa a través de las Direcciones Generales de Nivel de EGB y Nivel Inicial, Polimodal, Educación Privada y Regímenes Especiales, quienes aconsejan el dictado de la presente;



*Ministerio de Educación*  
*Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° 946

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Ref. Expte. N° 140-4081-06

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Suspender las tres (3) Jornadas Pedagógicas Institucionales establecidas en el Anexo I, Apartado 5, de la Resolución M. 4563/06.

**Artículo 2º.-** Considerar hábiles escolares los días 10 y 12 de septiembre del corriente año lectivo, para los docentes que deben recuperar los días no trabajados, quienes no podrán justificar inasistencias en dichas fechas.

**Artículo 3º.-** No suspender clases durante los días destinados a mesas examinadoras y comisiones evaluadoras de espacios curriculares pendientes en el mes de julio.

**Artículo 4º.-** Establecer que las "Conmemoraciones" de Forma II, del Calendario Académico 2007, deberán desarrollarse al inicio de la jornada escolar y en tiempo reducido.

**Artículo 5º.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



  
Prof. MARIA ESTER ALTUBS  
Ministra de Educación  
Provincia de Salta